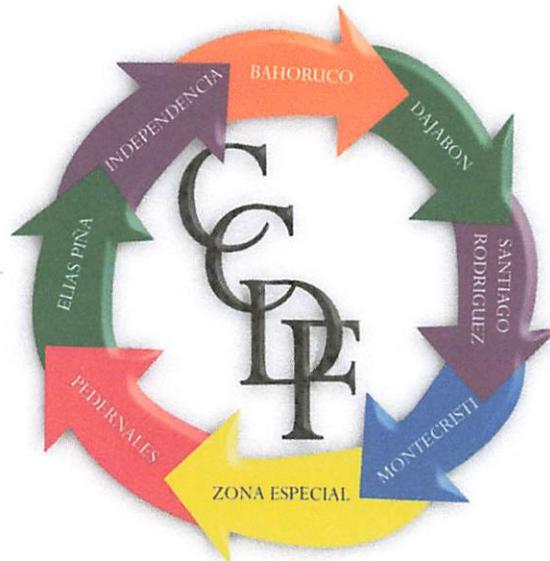


# Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)



## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CCDF

Pliego de Condiciones para la adquisición de vehículos de motor  
mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Mayo, 2022

Santo Domingo, Distrito Nacional

## I. Objetivo del Proceso.

El objetivo del presente instrumento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, parámetros, exigencias, facultades, derechos, deberes y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el Proceso Licitación Pública Nacional de No. CCZEDF-CCC-LPN-2022-0001

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente o Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Especifico o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

## II. Definiciones e interpretaciones.

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Circular:** Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

P.L.K

A.A.R.T.

JRCG

**Consortio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

**Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

**Credenciales:** Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

**Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de Licitación.

**Día:** Significa días calendarios.

**Días Hábiles:** Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

**Estado:** Estado Dominicano.

**Fichas Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

P.L.K

A.A.R.T.



J.K.G



**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Licitación Restringida:** Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) Oferentes cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

**Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

**Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

**Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**Peritos:** funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

**Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

**Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

**Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/Proponente.

**Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

**Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

**Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones

P.L.H

JRCG

A.A.R.T.

φ

φ

Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

### **III. Norma Aplicable.**

El proceso de licitación Pública Nacional, el contrato y su posterior ejecución, en cuanto a su interpretación, resolución de conflictos o controversias se regirán por las siguientes normativas del ordenamiento jurídico dominicano:

- La Constitución de la República Dominicana 2015;
- La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y sus modificaciones;
- Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012;
- La Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en su Relación con la Administración y de los Procedimientos Administrativos;
- El presente Pliego de Condiciones;
- Las Propuestas presentadas por los Oferentes;
- La Adjudicación;
- La Orden de Compra/ Servicio;
- El Contrato.

### **IV. Competencia Judicial.**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el de los Contratos a intervenir, sus incumplimiento, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo, conforme al procedimiento establecido en la Ley que Instituye el Tribunal Superior Administrativo.

### **V. De la Publicidad**

P.L.K

JRCG

A.A.R.T

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en dos (02) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación. La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

Las Especificaciones Técnicas estarán disponibles para quien lo solicite, en la Sede Central del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, ubicado en la Avenida Prolongación 27 de febrero, Calle Hoja Ancha No. 21, Residencial Alameda Oeste, Santo Domingo Oeste, en horario de 8:00am hasta las 4:00pm, en la fecha indicada en el Cronograma del Procedimiento de Comparación de Precio y en la página web de la institución [www.ccdf.gob.do](http://www.ccdf.gob.do) y en el portal administrado por el órgano rector de la contrataciones públicas del estado [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) para todos los interesados.

#### **VI. Etapas de la Licitación Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.**

**Etapa Única:** Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

**Etapa Múltiple:** Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

**Etapa I:** Se inicia con el proceso de entrega de los “Sobres A”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

**Etapa II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

#### **VII. Idioma**

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el

Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

### **VIII. Precio de la Oferta**

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. Todos los artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Cada oferta debe individualizarse, en un sobre diferente.

P.L.K

### **IX. Moneda de la Oferta**

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos. De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas

JRCG

### **X. Órgano de Contratación.**

El órgano administrativo competente para la contratación de los Bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.

A.A.R.T.

### **XI. Atribuciones.**

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo las siguientes:

- Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión;
- Nombrar Peritos;





Orientaciones y el Comité de Compra y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

#### VIII. Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. Todos los artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera que está incluido en la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Cada oferta debe individualizarse en un sobre diferenciado.

#### IX. Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional (Pesos Dominicanos (RD\$)) a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos. De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

#### X. Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

#### XI. Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo las siguientes:

- Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión;
- Nombrar Personal;

- Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso;
- Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente el procedimiento de Comparación de Precios, por las causas que considere pertinente.

### **XII. Órgano Responsable del Proceso.**

El órgano responsable del Procedimiento de Comparación de Precio es el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo de Coordinación Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, quien se encuentra conformado de la manera siguiente:

- Un (1) Presidente del Comité, designado por la Máxima Autoridad;
- La Directora Administrativa y Financiera;
- El Encargado o representante del Departamento Legal;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información;
- El Responsable de Planificación y Desarrollo o su Equivalente

### **XIII. Exención de la Responsabilidad:**

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus credenciales y/u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

P.L.R.

### **XIV. Prácticas Corruptas o Fraudulentas.**

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes, con terceros o servidores público de la institución, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. Por consiguiente, se entenderá por:

JREC-7

a) “**Práctica Corrupta**”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato;

A.A.R.T.

b) “**Práctica Fraudulenta**”, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las

φ

De

prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

#### **XV. Prohibición para Contratar**

No podrán participar como Oferente/Proponente, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

*1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas en bajo el ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06;*

P.C.R

*2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;*

*3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;*

*4) Todo personal de la entidad contratante;*

*5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;*

JRCG  
A.A.R.T.

*6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;*

✓

Or

7) *Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;*

8) *Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;*

9) *Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;*

10) *Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;*

11) *Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;*

12) *Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;*

13) *Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;*

#### **XVI. *Demostración de la Capacidad para Contratar***

Los Oferentes/Proponentes deberán demostrar lo siguiente:

P.L.R.

J.R.C.C.

A.A.R.T.

φ

Oe

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato;
- 2) No se encuentran en procedimientos de embargos, en estado de quiebra o proceso de liquidación; sus negocios no han sido puesto bajo la administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimientos judiciales en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- 5) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 6) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones.

#### **XVII. Representante legal.**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del Procedimiento de Comparación de Precio deberán estar firmados por él, o su Representante legal, debidamente facultado al efecto.

P.L.K

#### **XVIII. Circulares**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

JCG

A.A.R.T.

#### **XIX. Enmiendas**

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de

✓

Or

Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

**XX. Subsanaciones.**

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos.

La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

**XXI. Rectificaciones Aritméticas.**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a. Cuando una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b. Cuando resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.

- c. *Cuando una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.*

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

**XXII. *Garantía de Seriedad de la Oferta.***

La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite. La Garantía de Seriedad de la Oferta corresponde al **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la oferta.

**XXIII. *Vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta***

Esta tendrá una vigencia desde la fecha en que se presente la oferta hasta la adjudicación.

**XXIV. *Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.***

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** con 00/100 (**US\$ 10,000.00**), deberán suscribir en un plazo de 5 días hábiles a la notificación de la Adjudicación, una Garantía Bancaria o Póliza de Fianza en compañías aseguradoras de reconocidas solvencias en la República Dominicana, con la condición de ser irrevocables, incondicionales y renovables por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato, a disposición del Consejo de Coordinación Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.

En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) el importe de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será de un **UNO POR CIENTO 1%**.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la adjudicación de los renglones correspondiente al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, mediante comunicación formal.

**XXV. *Devolución de la Garantía.***

**Garantía de Seriedad de la oferta:** Les será devuelta a los oferentes/proponentes que resulten adjudicatarios en un plazo no mayor de Diez (10) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato. A los adjudicatarios una vez integrada la de cumplimiento del contrato o, en su caso de ejecutado del mismo.

**Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, cuando no quede pendiente la aplicación de multas o penalidad alguna, se procederá a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**XXVI. Cronograma del Procedimiento:**

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	Once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a las 3:00 p.m.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el dos (02) de junio del año dos mil veintidós (2022) a las 3:00 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022) a las 3:00 p.m.
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B”	Hasta el veintisiete (27) de junio del año dos mil veintidós (2022) a las 3:00 p.m.
5. Apertura “Sobre A” Propuestas Técnicas.	Veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022) a la 10:00 a.m.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A”.	Primero (01) de julio del año dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m.
7. Acta e informe preliminar de evaluación de Credenciales/ Oferta Técnica.	Seis (06) de julio del año dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m.
9. Periodo de subsanación de ofertas.	Quince (13) de julio del año dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m.

P.L.R

J.R.C

A.A.R.T

✓

*[Handwritten signature]*

10. Periodo de Ponderación de Subsanciones	Quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m.
11. Acta e informe de evaluación de oferta técnica “Sobre A” y Habilitación para apertura de Oferta Económica.	Veintidós (22) de julio del año dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m.
12. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	Veintidós (23) de julio del año dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m.
13. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Veinticinco (25) de Julio del año dos mil veintidós (2022) a las 10:00 a.m.
14. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”.	Veintisiete (27) de julio del año dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m.
15. Acta de Adjudicación e informe de evaluación de Oferta Económica “Sobre B”	Cinco (05) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m.
16. Notificación y Publicación de Adjudicación	Nueve (09) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m.
17. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m.
18. Suscripción del Contrato	Seis (06) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m.
19. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Nueve (09) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m.

P.C.R

J.P.L.G

**XXVII. Disponibilidad y Adquisición de las Especificaciones Técnicas**

Las Especificaciones Técnicas estarán disponibles para quien lo solicite, en la Sede Central del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, ubicado en la Avenida Prolongación 27 de febrero, Calle Hoja Ancha No. 21, Residencial Alameda Oeste, Santo Domingo Oeste, en horario de 8:00am hasta las 4:00pm, en la fecha indicada en el Cronograma del Procedimiento de Comparación de Precio y en la página web de la institución [www.ccdf.gob.do](http://www.ccdf.gob.do) y en el portal administrado por el órgano rector de la

A.A.R.T.




contrataciones públicas del estado [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) para todos los interesados.

El oferente que adquiera las especificaciones técnicas, deberá notificar al Departamento de Compras del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo sobre la adquisición del mismo, a los fines de que el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo tome conocimiento de su interés en participar, mediante la Unidad de Compras y Contrataciones correos: [dvicioso@ccdf.gob.do](mailto:dvicioso@ccdf.gob.do), [jrodriguez@ccdf.gob.do](mailto:jrodriguez@ccdf.gob.do)

**XXVIII. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.**

El solo hecho de un Oferente/ Proponente participar en el Procedimiento de Comparación de Precios, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y sus Representantes Legales, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el Presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

**XXIX. Descripción de los Bienes:**

Los bienes a suministrar serán un total de dos (2) unidades de vehículos de motor nuevos, tipo camionetas, un (1) vehículos de motor nuevo, tipo microbús y dos (2) vehículos de motor tipo motocicleta.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS CAMIONETAS**

Cantidad: 2 unidades.

Tipo: Camioneta

Descripción: Transmisión automática, equipamiento medio, potencia alta.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"><li>• Camioneta 4x4 doble cabina</li><li>• Desde el año 2020-2022, 0 KM</li><li>• Motor turbo diésel de 2,0 a 2,8L</li><li>• 4 cilindros</li><li>• Transmisión automática de 5 o 6 velocidades</li><li>• Mínimo 5 bolsas de aires (delanteras y traseras)</li></ul>	Unidad		2

P.L.R

JRCG

A.A.R.T.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de freno ABS</li> <li>• Asientos preferiblemente en piel</li> <li>• Sistema de guía hidráulico o eléctrico</li> <li>• Retrovisores, cristales y seguros eléctricos</li> <li>• Llave con mando a control remoto, encendido convencional o botón</li> <li>• Sensores de reversa</li> <li>• Radio AM/FM/MP3/USB</li> <li>• Cámara de reversa</li> <li>• Protector de cama (preferiblemente)</li> <li>• Garantía mínima de 3 años o 100 mil kilómetros</li> </ul>		
--	--	--	--

P.L.K

**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIBUS**

Cantidad: 1 unidad.  
 Tipo: Minibús  
 Descripción: Transmisión automática

Jaca

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Minibús con capacidad para 15 pasajeros</li> <li>• Desde el año 2020-2022, 0 KM</li> <li>• Motor Diesel de 2,0 a 2.8L</li> <li>• 4 cilindros</li> <li>• Combustible Diesel</li> </ul>	Unidad	1

A.A.R.T.  




	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transmisión manual de 5 velocidades</li> <li>• Bolsa de aire</li> <li>• Asistente de frenado</li> <li>• Asientos en tela</li> <li>• Guía hidráulico</li> <li>• Vidrios eléctricos</li> <li>• Radio AM/FM/ Y (preferiblemente USB y BLUETOOTH)</li> <li>• Doble aire acondicionado con control delantero y trasero</li> </ul>		
--	---	--	--

### ESPECIFICACIONES TECNICAS MOTOCICLETA

Cantidad: 2 unidades.

Tipo: Motocicleta

Descripción: Transmisión automática

*P.R.R*

ÍTEM		ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Motocicleta de 4 tiempos</li> <li>• Desde el año 2020-2022, 0 KM</li> <li>• 1 cilindro, 110cc mínimo</li> <li>• Arranque eléctrico y pateo</li> <li>• Transmisión de 4 a 5 velocidades</li> <li>• Frenos de tambor o disco</li> <li>• Combustible: gasolina</li> </ul>	Unidad	2

*JRCG*

*A.A.R.T.*

*φ*

*Qe*

Los oferentes podrán ofertar por uno, varios o todos los ítems, No se admitirán ofertas de ítems incompletos.

**NOTAS:**

- Los oferentes deberán de ofertar certificando la respectiva garantía del vehículo.
- Los oferentes deberán incluir transparentado el pago de la primera placa.
- Los oferentes deberán ofertar por la totalidad de vehículos de cada ítem por el cual participen, con las especificaciones técnicas anteriormente descritas.
- Garantía de 3 a 5 años o 100,000 kilómetros.

**XXX. Duración del Suministro**

La Convocatoria a Licitación se hace sobre la base de un suministro para un período de Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, conforme se establece en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

No obstante, lo anterior, el oferente podrá ofertar un plazo más breve al indicado para la Entrega de Cantidades Adjudicadas, en cuyo caso será el plazo al cual estará obligado a realizar las entregas.

**XXXI. Programa de Suministro**

La entrega de los bienes objeto del presente procedimiento de licitación deberá realizarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir del requerimiento escrito que realice la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones u otro departamento designado por parte del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo; los bienes adjudicados serán recibidos en el lugar que le indique por escrito CCZEDF, en una sola entrega en principio, salvo que se disponga que las entregas se realicen de manera parcial, para lo cual deberá de emitir por escrito las instrucciones.

No obstante, lo anterior, el oferente podrá ofertar un plazo más breve al indicado para la Entrega de Cantidades Adjudicadas, en cuyo caso será el plazo al cual estará obligado a realizar las entregas.

**XXXII. Descuentos.**

Los descuentos ofertados por los proponentes deberán estar reflejados en las propuestas económicas "Sobre B". El descuento deberá ser realizado en pesos dominicanos manifestados en la oferta económica.

P.C.R

JRCG

A.A.R.T.



**XXXIII. Presentación de la Propuestas Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”**

Las Ofertas se presentarán por separado en sobres cerrado y rotulado a ser presentadas de forma física ante el consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo ubicado en la calle Hoja Ancha No.21, Residencial Alameda, Santo Domingo Oeste, por el portal de la DGCP [www.comprasdominicanas.gov.do](http://www.comprasdominicanas.gov.do), y por el portal Institucional [www.ccdf.gob.do](http://www.ccdf.gob.do), el primer sobre identificado como “A” oferta Técnica contendrá los elementos de solvencia, idoneidad, capacidad u oferta técnica del oferente. El segundo sobre identificado como “B” oferta económica el cual se considera cuando el oferente ha cumplido con lo requerido en el Presente pliego de condiciones adjuntando la oferta económica y la garantía de la seriedad de la oferta. Las ofertas presentadas deben contener las siguientes inscripciones:

**NOMBRE DEL OFERENTE (SELLO SOCIAL)**

Firma del Representante legal.

Comité de Compras y Contrataciones CCDF.

**Referencia: (NO. DE PROCEDIMIENTO)**

Dirección: Avenida Prolongación 27 de febrero, Calle Hoja Ancha No. 21, Residencial Alameda Oeste, Santo Domingo Oeste.

Teléfono: 809-475-3932.

Este sobre contendrá en su interior el “Sobre A” Propuesta Técnica y el “Sobre B” Propuesta Económica. Ninguna oferta presentada en termino podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

P.C.R  
JRCG

**XXXIV. Forma para la Presentación de los documentos Sobre contenidos en el SOBRE “A”**

Los documentos contenidos en el “Sobre A” deberán ser presentados debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2), fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “Copia”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “Sobre A” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

A.A.R.T.

**NOMBRE DEL OFERENTE (SELLO SOCIAL)**

Firma del Representante legal.

Comité de Compras y Contrataciones CCDF.

φ

Oe

**Referencia: (NO. DE PROCEDIMIENTO )**

Presentación: **OFERTA TÉCNICA**

**XXXV. Documentos a Presentar:**

a) Documentación legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta;
2. Formulario de Información sobre el Oferente;
3. Registro de Proveedor del Estado (RPE);
4. Constancia del Registro Nacional del Contribuyente;
5. Copia de la Cédula del Representante o Agente Autorizado para la firma del Contrato;
6. Poder Especial o Asamblea en la cual la Sociedad Comercial autoriza al representante a contratar en su nombre debidamente firmado y sellado;
7. Estatutos de la Empresa;
8. Nómina de Accionista.
9. Acta de la última Asamblea y lista de Presencia.
10. Acto autentico donde declare que tiene calidad para participar en el presente proceso.

b) Documentación Financiera:

1. Estado Financiero del último ejercicio contable;
2. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;
3. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social;
4. Copia del Registro Mercantil (Actualizado);

c) Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (descripción de los vehículos ofertados conforme a las especificaciones técnicas suministradas, según cada ítem). (NO SUBSANABLE).
2. Catálogo de imágenes y características de los vehículos ofertados en idioma español.
3. Certificación de Garantía de los bienes ofertados acorde a lo requerido en los presentes pliegos de condiciones, respaldada por el fabricante, debidamente firmada y sellada en original por el representante legal de la empresa. (NO SUBSANABLE).
4. Constancia de compromiso irrevocable para la provisión de piezas y accesorios para repuestos de los vehículos, por un período de al menos cuatro (4) años a partir de la entrega de los bienes, debidamente firmada y sellada en original por el representante legal de la empresa. (NO SUBSANABLE).

P.L.R.

JRCG

A.A.D.T.

5. Constancia de compromiso de entrega de placas, debidamente firmada y sellada en original por el representante legal de la empresa. (NO SUBSANABLE).
6. Documentación firmada por el oferente, que evidencie que se garantiza que los bienes a adquirirse recibirán los servicios de mantenimiento y reparación, según se trate, en las instalaciones (talleres) de los concesionarios de los mismos, donde se contará con el personal técnico capacitado y debidamente certificado, para brindar el soporte de tales servicios post venta durante el periodo de la garantía.
7. Autorización del Fabricante (SNCC.F.047). (Si se suscribe en otra jurisdicción debe estar debidamente apostillada o legalizada por el consulado más cercano, si se encuentra en idioma extranjero, deberá depositarse el documento traducido por interprete judicial y legalizado por la Procuraduría General de la República.

d) Para los Consorcios:

1. Original de Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones, alcance de las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales;
2. Poder Especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

El Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, se reserva el derecho de validar y solicitar cualquier información que considere relevante a los fines de constatar las calidades de los oferentes en el proceso de comparación de precios.

P.L.R

JRCG

**XXXVI. Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”**

Los documentos contenidos en el “Sobre B” deberán ser presentados debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2), fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “Copia”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

**IMPORTANTE:**

El Oferente debe especificar en el Formulario de Oferta Económica, el número del renglón a que corresponde el ítem ofertado, el número del proceso de referencia, nombre del proponente y su RNC; No. de ítems.

A.A.R.T.

1. Es importante que especifique e incluya el ITBIS que corresponda a cada artículo conforme a lo establecido en la Ley No. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudadora del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible y en las disposiciones establecidas en el Código Tributario Dominicano.

El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE (SELLO SOCIAL)**

Firma del Representante legal.

Comité de Compras y Contrataciones CCDF.

**Referencia: (NO. DE PROCEDIMIENTO )**

Presentación: **OFERTA ECONÓMICA**

**XXXVII. Apertura de “Sobre A”, contentiva de la Propuesta Técnica.**

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “Sobres A”. En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicado la hora de cierre.

**XXXVIII. Validación y Verificación de Documentos.**

Los Peritos, Procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “Sobre A”. Frente a cualquier duda sobre la información presentada, podrán comprobar, por los medios que consideren adecuados, la veracidad de la información recibida.

**XXXIX. Criterios de Evaluación**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente según el fabricante, para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

**A) Verificación y Valoración de Credenciales:** No se califica, será única y exclusivamente objeto de habilitación del Oferente.

(i) Que las credenciales presentadas por los Oferentes, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones Específicas, demuestren su capacidad legal, técnica y financiera.

(ii) Que esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, en la evaluación de las credenciales, se procederá de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

P.C.R

JRCG

A.A.R.T.

En ese mismo sentido, las Propuestas Técnicas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente según el fabricante, para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la siguiente modalidad.

**B) Oferta Técnica:** Que los Bienes y Servicios cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Para que los bienes y servicios puedan ser considerados **CONFORME**, deberán cumplir con todas y cada una de las características requeridas en las Especificaciones Técnicas, es decir, que el no cumplimiento en una de las especificaciones técnicas implica la descalificación y la declaración de **NO CONFORME** del bien, con respecto al ítem calificado.

Todos los requerimientos relativos a la Especificaciones Técnicas para cada uno de los ítems son considerados parte sustancial de la Oferta y, por ende, no subsanables.

#### **XL. Fase de Homologación.**

Una vez concluida la recepción de los “Sobres A”, se procederá a la valoración de la fase de homologación de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes y Servicios Conexos ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

#### **XLI. Apertura de los “Sobres B”, contentivos de Propuesta Económicas.**

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferente/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplen con los criterios señalados en el apartado “Criterios de Evaluación”. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado **CONFORME** en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

J.P.C.G.

P.L.R.

A.A.D.T.

**XLII. Plazo de Mantenimiento de la Oferta.**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el Término de la vigencia del contrato.

**XLIII. Evaluación Oferta Económica.**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**.

**XLIV. Criterios de Adjudicación.**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación en el presente proceso se efectuará por ítem independiente, a favor del o los oferentes cuyas ofertas económicas presenten el menor precio por ítem y se encuentren dentro de los parámetros de los precios del mercado y cumpla con las especificaciones técnicas planteadas en el presente pliego.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la institución.

El Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo podrá elegir los ítems de uno o mas oferentes, que resulten mas favorables y cumplan con las especificaciones requeridas.

**XLV. Empate entre Oferentes**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al procedimiento establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**XLVI. Declaración del Proceso Desierto**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

*Por no haberse presentado Ofertas.*

*Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.*

*Por violación sustancial del procedimiento de Licitación.*

JRCG

P.L.R

A.A.P.T.



**XLVII. Condiciones Generales del Contrato.**

El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la Constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sean cumplidos.

**XLVIII. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá como vigencia seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

**XLIX. Incumplimiento del Contrato.**

Se considera incumplimiento del contrato:

- a. *La mora del Proveedor en la Entrega de los Bienes;*
- b. *La Falta de Calidad de los Bienes suministrados;*
- c. *El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.*

**L. Efectos del Incumplimiento.**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinara su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria del Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

**LI. Vigencia del Contrato**

La vigencia del contrato será de seis (6) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo.

**LII. Inicio de Suministro**

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega

de Cantidades Adjudicadas, el cual se establece para un período máximo de treinta (30) días calendario para la entrega de la totalidad de las unidades, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, formando parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

No obstante, lo anterior, el oferente podrá ofertar un plazo más breve al indicado para la Entrega de Cantidades Adjudicadas, en cuyo caso será el plazo al cual estará obligado a realizar las entregas. Los bienes adjudicados serán recibidos en el lugar que le indique por escrito el CCZEDF, en una sola entrega en principio, salvo que se disponga las entregas se realicen de manera parcial, para lo cual deberá de emitir por escrito las instrucciones

#### **LIII. *Requisitos de Entrega.***

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas.

#### **LIV. *Recepción Provisional***

Todos los Bienes y Servicios Conexos serán recibidos de manera provisional hasta tanto se verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes Adjudicados, conforme a los criterios establecidos en las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones Específicas y sus Anexos.

#### **LV. *Recepción Definitiva***

Si los Bienes y Servicios Conexos son recibidos **CONFORME** y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario. No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes y Servicios Conexos que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

JRCG  
P.L.K

#### **XLVIII. *Obligaciones del Proveedor***

**I.** Entregar los vehículos nuevos, no reensamblados ni usados y que se encuentren al inicio de su ciclo de vida.

**II.** Proveer todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance del suministro, de acuerdo con el plan de entrega y cumplimiento. Salvo disposición contraria establecida en el contrato, el suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el contrato, pero que pueda inferirse razonablemente del mismo que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministro. Por lo tanto, dichos artículos serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el contrato;

ΔA.P.T.

**III.** Garantizar la seguridad de las personas, los bienes y protección del medioambiente;

**IV.** Proteger al Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del contrato, y su respectivo personal;

**V.** Cumplir con todas las prestaciones, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del contrato; El tratamiento de los casos de fuerza mayor y caso fortuito será definido en el contrato de adjudicación;

**VI.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan desde el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo;

**VII.** Obrar con lealtad y buena fe en el suministro de los bienes objeto de la contratación, evitando dilaciones;

**VIII.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho; y Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del contrato. Los contenidos informativos dispuestos en este documento constituyen información propietaria del Ministerio de la Presidencia. Este material incluye información confidencial y no debe ser duplicado, usado o comentado para ningún propósito más que el de la formulación a la respuesta de la presente propuesta.